



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43 /23**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 40.214, año 2022, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022";

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 15) mediante Providencia N° 82/22 TC se otorga una prórroga excepcional al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina para la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a octubre del Ejercicio 2022, atento lo solicitado a fs. 13).

Que mediante Informes N° 172/22 F12, N° 175/22 F12, N° 04/23 F12 y N° 07/23 F12, la Fiscalía N° 12 informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2022.

Que vencido el plazo otorgado, se aplica una multa al Intendente, mediante Resolución N° 38/23 (fs. 37), atento la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de agosto a octubre del Ejercicio 2022.

Que en tal estado, se expide la responsable de la Fiscalía N° 12 mediante Informe N° 44/23 F12 dando cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de agosto, quedando pendiente a la fecha las rendiciones de cuentas de los meses de Septiembre a Diciembre del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resulta responsable: Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno Sra. Claudia Yamila TAUX.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno Sra. Claudia Yamila TAUX, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES